

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

237**MADRID NÚMERO 35**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.131 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Mancisidor Artalar, don Antonio López Montenegro, don Miguel Otero Pimentel, don Antonio Rebolledo García, don Ramón Mariño Díaz, don Antonio Pouso Queiruga y don Franklin Bolívar Reyes Aguirre, contra don Andrés Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga, don Ignacio Zornoza Pérez, don Luis José Fernández Arimany, don Armando Betanco Alamo, don Julián José Barrios Sánchez, “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Petropesca, Sociedad Limitada”, y “Tasmar Logística, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 22 de marzo de 2010.

Parte dispositiva:

Procede tener por no anunciado en forma por la codemandada “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este procedimiento.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por el codemandante don Enrique Mancisidor Artalar y el codemandado Fondo de Garantía Salarial contra la sentencia dictada en este proceso.

Trámítase en primer lugar el recurso anunciado por el codemandante don Enrique Mancisidor Artalar, quedando los autos en esta Secretaría a disposición del letrado don Rafael Goiría González, designado por la parte recurrente, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al de vencimiento de dicha audiencia, que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia conforme dispone el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral, y presente tantas copias del mismo cuantas sean las partes recurridas, artículo 194 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición y, en su caso, de queja ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que se prepara con previa reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días.

Así lo manda y firma don José Antonio Capilla Bolaños, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 35 de los de Madrid.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.492/10)

BOCM-20100709-237